



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, acordó aprobar el siguiente acuerdo:

Primero. – Reconocer el régimen de dedicación parcial en el desempeño de su respectivo cargo a la concejala doña Margarita Arroyo Hernández como miembro del grupo municipal de Podemos, teniendo derecho a ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación parcial a las tareas propias de su cargo las retribuciones anuales brutas que se indican, que ascienden a 23.000 euros según el acuerdo citado, pero que a día de hoy, aplicando los incrementos experimentados desde su adopción, ascienda a la cantidad de 24.144,56 euros.

Segundo. – A la antedicha condición retributiva le resultará de aplicación el mismo régimen de actualización retributiva que contemplan para el personal del sector público las sucesivas las Leyes Generales de Presupuestos del Estado u otras disposiciones legales que resulten de aplicación, siempre que no se supere el límite legal máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos.

Tercero. – El citado nombramiento sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación si es aceptado expresamente por la concejala designada. De la aceptación expresa del régimen de dedicación, en este caso parcial, se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre, siendo ésta eficaz, salvo que la corporativa exprese lo contrario, el día siguiente a la fecha en la que se manifieste formal y expresamente su aceptación.

Cuarto. – Publicar íntegramente el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y fijar en el tablón de anuncios de la corporación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 26 de mayo de 2022.

El alcalde, P.D. (decreto 01-02-2022),
la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina